



RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS

CÓDIGO FI-GADMC-001-2022

RESOLUCIÓN Nro. 044-CCP-A-GADMC-2022

Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4. Que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 5 establece textualmente: “Art. 5: que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...*” en concordancia con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 prescribe que “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 59.1 nos determina que “*La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas*”.



Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección III establece: “Art. 67.-Ferias inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria. Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, la Resolución Nro. RE-SERCOP-16-0000072 que contiene la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en su artículo 338 y los artículos siguientes establece el procedimiento de Ferias Inclusivas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo presenta al Ministerio de Inclusión Económica y Social el Proyecto de Cooperación Técnico Económico para la implementación de PROTECCION ESPECIAL MODALIDAD ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL.

Que, mediante **Convenio de Cooperación Técnico Económico** suscrito el 18 de febrero para la implementación de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS CONVENIOS), por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por MGS. JUAN CARLOS MORENO JARAMILLO, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 7; y, por otra parte, representado por el Abg. GILBERT ARMANDO FIGUEROA AGURTO en calidad de ALCALDE GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO.

Que, Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTIT-2022-0199-M de fecha 02 de Marzo del 2022, el Mgs. Luis Fernando Llanganate Moreno COORDINADOR TÉCNICO DE INNOVACION TECNOLÓGICA se dirige a la Mgs. Sara María Gómez Rivera Directora de Compras inclusivas para informarle lo siguiente: *“De la revisión realizada en la base de datos del SOCE – Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, la Dirección de Gestión de Servicios Informáticos informa: De acuerdo a lo solicitado, se procedió con el levantamiento o desbloqueo del CPC 632300012 – PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASA PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA, incidencia mantis Help Desk No. 2022013758...”*

Que, mediante Memorando Nro. **GADMC-DPSDL-2022-0071-MEMO** de fecha 11 de marzo del 2022 suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez DIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL DEL GADMC, solicita al Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto Alcalde del cantón Catamayo, textualmente lo siguiente: *“me permito solicitar, autorice a quien corresponda se de inicio al proceso de contratación respectivo externalizado de alimentación mediante la normativa legal vigente (FERIAS INCLUSIVAS), 4 ingestas (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde) a fin de garantizar la alimentación de los niños/as beneficiarios/as de este proyecto para el período desde el 03 de mayo hasta el 16 de noviembre del 2022 (126 días hábiles) adjunto documentación habilitante...”*

Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO Nro. GADMC-DPSDL-2022-0071-MEMO de fecha 11 de marzo del 2022, la Máxima Autoridad del GADM de Catamayo, autoriza a la Coordinación de Compras Públicas manifestando textualmente lo siguiente: *“Compras Públicas iniciar el trámite conforme ley”*

Que, mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 511**, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrita por el Ing. Ney Javier López Agreda Director Financiero del GADMC, certifica textualmente que: *“...P/r compromiso para la Adquisición de Alimentación para los niños del Centro de Desarrollo Infantil “El Porvenir”, Según Memorando Nro.- GADMC-DPSDL-2022-0080-MEMO. ...”*, existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Nro.- 2.2.3.7.3.08.01 denominada: Alimentos y bebidas.



Que, mediante **CERTIFICACIÓN POA**, contenida en el Informe Técnico Nro. 054-EPPB-GADMC-2022 de fecha 23 de marzo del 2022 suscrita por la Ing. Evelyn Pachar Bravo COORDINADORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E) certifica textualmente que: *“...Atendiendo a sumilla en Memorando Nro. GADMC-DPSDL-2022-0084, de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez, Directora de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GAD Catamayo; me permito: CERTIFICAR Qué revisado el POA 2022 de la Dirección de Proyectos Sociales y Desarrollo Local, se encuentra inserto dentro del Programa: ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES el Proyecto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL PORVENIR, con una inversión por parte de GAD de Catamayo de: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 33278.99) sin IVA., y partida presupuestaria Nro. 7.3.08.01”*

Que, mediante **INFORME JURIDICO Nro. 018-DJ-GADMC-2022** contenido en el Memorando Nro. GADMC-DJ-2022-0158-MEMO de fecha 23 de marzo del 2022, suscrito por el Abg. Víctor Manuel Guzmán Sarango PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMC, en su parte pertinente manifiesta textualmente que: *“...Luego de revisar la base legal establecida por la SERCOP en concordancia con el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública específicamente para este caso, conjuntamente con la respectiva Certificación Presupuestaria Nro. 511 de fecha 21 de marzo del 2022, en la partida Nro. 7.3.08.01 por el valor de \$ 15.603,84 INCLUIDO IVA denominada: Alimentos y Bebidas del Programa 3.- Centro de Desarrollo Infantil Cdi, emitida por la Dirección Financiera para la “ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA NIÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “EL PORVENIR”, me permito manifestar que el tipo de procedimiento que se debe implementar la DIRECCION DE PROYECTOS Y DESARROLLO LOCAL DEL GADMC, es FERIAS INCLUSIVAS, con la finalidad de que se inicie el proceso a través del Portal de Compras Públicas...”*.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN CCP-GADMC-2022 Nro. 020** de fecha 31 de marzo del 2022, el Tec. Diego David Yaguana Yaguana, COORDINADOR (E) DE COMPRAS PUBLICAS, certifica textualmente que: *“...La Coordinación de Compras Públicas, ha verificado que el Servicio Externalizado de alimentación cuyo CPC 632300012 –PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA que se detalla en el Memorando Nro. GADMC-DPSDL-2022-0071-MEMO suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez Directora de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GADMC y a la documentación adjunta como Términos de Referencia, Proyecto, Convenio, Cronograma valorado, Estudio de mercado, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE...”*.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DA-GADMC-2022 N° 017** de fecha 31 de marzo del 2022, el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, certifica textualmente que: *“...En base al Servicio Externalizado de alimentación cuyo CPC 632300012 –PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA que se detalla en el Memorando Nro. GADMC-DPSDL-2022-0071-MEMO suscrito por la Ing. Melissa Elizabeth Merino Benítez Directora de Proyectos Sociales y Desarrollo Local del GADMC y a la documentación adjunta como Términos de Referencia, Proyecto, Convenio, Cronograma valorado, Estudio de mercado, se CERTIFICA, que el objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “EL PORVENIR”, con Certificación Presupuestaria Nro. 511, de acuerdo a este objeto de contratación o adquisición descrito y a la partida detallada en la mencionada certificación presupuestaria, Si se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022 con la partida 7.3.08.01 denominada ALIMENTACION Y BEBIDAS BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION con un valor de \$ 186,275.00...”*.



Que, mediante **MEMORANDO Nro. 017-CCP-DA-GADMC-2022** de fecha 31 de marzo del 2022, suscrito por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, con visto bueno del Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, solicita al COORDINADOR (E) DE COMPRAS PUBLICAS, se reforme el Plan Anual de Contratación Pública 2022, de conformidad a mencionado memorando.

Que, mediante **RESOLUCIÓN NRO. 043-CCP-A-GADMC-2022** de fecha 31 de marzo del 2022 suscrita por el Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, se reforma el PAC 2022 con el siguiente objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EL PORVENIR", con la partida N° 7.3.08.01 en el Primer Cuatrimestre, Segundo Cuatrimestre y Tercer Cuatrimestre, el valor del presupuesto referencial se detalla en la mencionada resolución.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. 002-CCP-DPSDL-GADMC-2022** de fecha 31 de marzo del 2022, la DIRECCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL, manifiesta y solicita textualmente: "...y en vista de que la Dirección requirente ya ha procedido a elaborar y revisar los pliegos dando su visto bueno, por lo antes mencionado, se le solicita de la manera más comedida lo siguiente: 1. Aprobación de los pliegos elaborados que se adjuntan. 2. Autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EL PORVENIR" 3. Se designe el Delegado o la Comisión Técnica, para el presente procedimiento de contratación, de acuerdo a la normativa legal vigente...".

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Feria Inclusiva, con el código FI-GADMC-001-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EL PORVENIR", con un presupuesto referencial de USD \$ 13.932,00 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA). Sin incluir el IVA.

Art. 2.- APROBAR y PONER en vigencia los Pliegos y documentos precontractuales que se anexan para el proceso precontractual y contractual aplicable al procedimiento de Feria Inclusive Nro. FI-GADMC-001-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EL PORVENIR".

Art. 3.- DISPONER, a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación del proceso Nro. FI-GADMC-001-2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EL PORVENIR".

Art. 4.- DELEGAR a la Eco. Jenniffer Alejandra Agila Figueroa – TÉCNICA DE PROYECTOS SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO, para que conforme al Art. 4, 18 y 67 del Reglamento General a la LOSNCP, para que intervengan en todo el proceso de contratación hasta la etapa de calificación, además emitir el informe correspondiente sugiriendo la adjudicación o declaratoria de desierto, reservándose para la máxima autoridad la decisión de adjudicación, declaratoria de desierto, o cancelación del proceso de contratación.

Art. 5.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación al delegado del proceso de contratación en mención, Procuraduría Sindica, Dirección de Proyectos y Desarrollo local, Dirección



Administrativa, Dirección Financiera, Coordinación de Compras Públicas y más Direcciones y Coordinaciones, que tenga relación con el objeto de contratación.

Art. Final. - La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción

Dado y Firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, a los **treinta y un días del mes de marzo del 2022.**- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Abg. Gilbert Armando Figueroa Agurto
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYOO**

C.C. ARCHIVO CCP/

REVISADO:	Abg. Víctor Manuel Guzmán Sarango	PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	
REVISADO:	Tec. Diego David Yaguana Yaguana	COORDINADOR (E) DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	
ELABORADO:	Abg. Rosa Cristina Cedillo Reinoso	TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO	